

# FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

# POLITICAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES

SAN SALVADOR, ABRIL 2014

TITULO:	POLITICAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES	
EDICION/#PAG.:	01-2014/ 9	
CODIGO:	POSAR-01	



# INDICE

1.	OBJETIVO	4
11.	BASE LEGAL	4
111.	ALCANCE	4
IV.	POLITICAS	4
V.	DEFINICIONES	8

CODIGO: POSAR-01

#### OBJETIVO

Proporcionar una herramienta de trabajo que facilite la verificación y coordinación para el levantamiento de inventario físico, estableciendo los lineamientos necesarios para la verificación física de productos consumibles que se resguardan en la Sección de Almacén y Reproducciones.

#### II. BASE LEGAL

- Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, literal
   d)
- Artículo 21 de las Normas Técnicas de Control Interno Específico de la Fiscalía General de la República, capítulo III.

#### III. ALCANCE

Las presentes políticas serán aplicadas por el Jefe de la Sección de Almacén y Reproducciones y la comisión que sea conformada para realizar la verificación física de los productos consumibles que se administran y encuentren en existencia en la Sección de Almacén y Reproducciones.

#### IV. POLITICAS

 El inventario físico deberá realizarse de conformidad a la planificación realizada por el Jefe de la Sección de Almacén y Reproducciones, en todo caso se deberán realizar como mínimo dos inventarios físicos al año.



CODIGO: POSAR-01

- 2) Para la verificación del inventario físico, será necesario que la Sección de Almacén y Reproducciones realice cierre de operaciones. Este periodo que permanecerá cerrado por motivos del levantamiento de inventario deberá ser comunicado por escrito y/o medio electrónico con anticipación a las Unidades Organizativas que demandan productos consumibles con el propósito de evitar inconvenientes.
- 3) Los productos que se encuentren resguardados dentro de las instalaciones que administra la Sección de Almacén y Reproducciones deberán estar completamente ordenados e identificados, de tal forma que facilite el reconocimiento del producto y se aproveche al máximo el espacio físico disponible.
- 4) Para el levantamiento de inventario físico se conformará un equipo de trabajo el cual deberá estar integrado por un representante de las siguientes Unidades:
  - ✓ Del Departamento de Contabilidad: quien será el responsable de verificar los datos económicos de la revisión física del inventario.
  - ✓ De Auditoría Interna: En calidad de observador y será el responsable de elaborar el informe del resultado definitivo del inventario físico.
  - ✓ De la Dirección de Administración: será el coordinador y responsable de elaborar el acta del levantamiento de inventario físico que deberá ser firmada por los representantes de cada unidad participante a quienes se les tendrá que brindar un acta original.



CODIGO: POSAR-01

- ✓ De la Sección de Almacén y Reproducciones: como responsable de la administración y control de los productos consumibles en custodia.
- 5) La valuación de los productos consumibles que se administran y controlan en la Sección de Almacén y Reproducciones se realizará de la siguiente forma:
  - a) Todos los productos consumibles que ingresen a la Sección de Almacén y Reproducciones serán registrados conforme al precio unitario de adquisición.
  - Todas las salidas de productos consumibles suministrados por la Sección de Almacén y Reproducciones serán bajo el método de costo promedio.
- 6) Para realizar el levantamiento de inventario físico, el Jefe de la Sección de Almacén y Reproducciones deberá garantizar lo siguiente:
  - a) Que los registros en Kardex o sistema informático de todos los productos consumibles se encuentren debidamente actualizados.
  - b) Proporcionar el detalle de los productos consumibles en existencia a ser verificados físicamente, el cual deberá estar completamente actualizado de conformidad a los registros que amparan dicha existencia. El listado en mención deberá ser distribuido entre los representantes de cada unidad participante.
  - c) El detalle a ser distribuido entre los participantes para la verificación física de inventario, deberá contener como mínimo la siguiente información:



CODIGO: POSAR-01

- Unidad de medida de cada producto
- Código de cada producto a ser verificado físicamente
- > Descripción del producto a ser verificado físicamente
- Existencia de cada producto a ser verificado fisicamente
- Precio promedio de cada producto a ser verificado físicamente.
- 7) Durante la verificación de inventario físico no se permitirá la recepción y despacho de productos consumibles, salvo en casos especiales y urgentes autorizados por el Director de Administración.
- 8) Si finalizado el levantamiento de inventario físico existieren inconsistencias por faltantes o sobrantes de inventario declaradas en firmes en el informe de la Unidad de Auditoría Interna se procederá de conformidad a lo siguiente:
  - a) Para el caso de sobrantes de productos consumibles, se procederá a realizar el ajuste respectivo en Kardex o sistema informático y se notificará al Departamento de Contabilidad para que realicen los registros contables pertinentes.
  - b) Para el caso de faltantes de productos consumibles y después de haber realizado la valuación de dichos productos, será el Gerente General quien definirá si dicho faltante será reintegrado por el Jefe de la Sección de Almacén y Reproducciones o si se procede a realizar el reclamo de conformidad a lo estipulado en la póliza de fidelidad contratada, en ambos casos se deberá notificar al

FGR

# POLITICAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FISICO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES

CODIGO: POSAR-01

Departamento de Contabilidad para los registros contables pertinentes.

- Será responsabilidad del administrador de la póliza de fidelidad el tramitar todo tipo de reclamo referente a faltantes de inventarios.
- 10) El Jefe de la Sección de Almacén y Reproducciones deberá proponer ante el Jefe del Departamento de Servicios Generales y Suministros, el descargo de los productos consumibles que se encuentren obsoletos, dañados o averiados, siempre y cuando los mismos no sean de uso exclusivo del Departamento de Mantenimiento y Apoyo Logístico y la Sección Transporte.

#### VI. DEFINICIONES

Sección Almacén

Y Reproducciones: Unidad Organizativa que tiene a su cargo la custodia y

administración de las existencias de los bienes

consumibles.

Productos Consumibles: Son los artículos que se resguardan en las instalaciones

de la Sección de Almacén y Reproducciones para su

posterior consumo.

Kardex: Son todas las tarjetas electrónicas utilizadas para el

registro y control de entradas y salidas de productos

consumibles administrados por la Sección de Almacén y

Reproducciones.



CODIGO: POSAR-01

Sistema Informático:

Programa automatizado de uso de la Sección de Almacén y Reproducciones para el control de los

productos consumibles.

Levantamiento de

Inventario Físico: Es la verificación

Es la verificación de las existencias físicas de los productos consumibles que se resguardan en la Sección de Almacén y Reproducciones en relación a las existencias reportadas en Kardex o sistema informático.

Unidades Organizativas: Son todas las Oficinas Fiscales, Direcciones,

Gerencias, Departamentos, Unidades y Secciones de la

Fiscalía General de la República.